ACTA DE REINICIO No 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202502629

DEPENDENCIA ORDENADORA:	SECRETARIA DEL INTERIOR
CONTRATO No.:	202502629
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA MULTICANAL DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL PARA LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA, identificado con N.I.T. 900.092.385
VALOR:	$2.500.000.000
FECHA DE CONTRATO:	09/09/2025
FECHA DE INICIO:	19/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	30/12/2025
FECHA DE REINICIO 1:	07/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	07/01/2026
FECHA DE REINICIO 2:	20/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 3:	27/03/2026
FECHA DE REINICIO 3:	10/04/2026
SUPERVISOR:	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

En Barranquilla, a los a los siete (07) días del mes de enero de 2026, se reunieron los señores: **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.059.931, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con NIT No. 900.092.385-9, y **JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**, supervisor del contrato; con el objeto de dejar manifiesto que, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión y verificado por la supervisión contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y presupuestales requeridas para garantizar la continuidad del servicio, se acuerda **REINTEGRAR Y REANUDAR LA**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2026, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que con fecha 26 de diciembre de 2025 se remitió por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. la solicitud de suspensión del Contrato Interadministrativo No. 202502629 entre el 30 de diciembre de 2025 hasta el 07 de enero de 2026.

- Que en fecha de treinta (30) de diciembre de 2026, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 dentro del presente contrato.

- Que el día siete (07) de enero de 2026, se suscribió suspensión N. 2, dejándose constancia de dicha decisión mediante la correspondiente acta, en atención a circunstancias sobrevinientes que impedían la continuidad temporal de la ejecución contractual.

- Que una vez superadas las causas que motivaron suspensión No. 2 y verificado nuevamente por la supervisión el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales, el contrato fue reactivado el día diecinueve (19) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se reanuda formalmente su ejecución.

- Que el día veintisiete (27) de enero de 2026, se suscribió suspensión N. 3, dejándose constancia de dicha decisión mediante la correspondiente acta, en atención a circunstancias sobrevinientes que impedían la continuidad temporal de la ejecución contractual hasta el día seis (6) de marzo de marzo de 2026.

- Que el día cinco (05) marzo de 2026 se prorroga la Suspensión No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 202502629 hasta el día treinta (30) de marzo de 2026, término durante el cual continuarán interrumpidos los plazos contractuales, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones técnicas, jurídicas o financieras inicialmente pactadas entre las partes.

- Que el veintisiete (27) de marzo de 2026 se prorroga la Suspensión No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 202502629 hasta el día diez (10) de abril de 2026, término durante el cual continuarán interrumpidos los plazos contractuales, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones técnicas, jurídicas o financieras inicialmente pactadas entre las partes.

- Que la reactivación contractual se efectúa en observancia de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, manteniéndose vigentes e inalteradas las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas y compromisos pactados en el contrato principal y sus documentos integrantes.

- Que, una vez superadas las causas que motivaron suspensión No. 3 y verificado nuevamente por la supervisión el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales, el día diez (10) de abril de 2026, fecha a partir de la cual se reanuda formalmente su ejecución.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior Departamental
Supervisor.

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Firmado digitalmente por HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Fecha: 2026.04.10 20:53:49 -05'00'

HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
R.L. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Contratista.

Proyectó: Enrique Caraballo Osorio / Asesor Externo / S. del Interior
Aprobó: Sara Raad de Ossa / Asesora de Despacho / S. del Interior